Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 001106 **DE** 12 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-4-2026 y se designa su comité evaluador"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades constitucionales, legales, reglamentarias y, en especial, las conferidas en la Ley 1967 de 2019, en el artículo 16 del Decreto 1670 de 2019 y en la Resolución No. 000771 del 13 de agosto de 2026, en concordancia con la Ley 80 de 1993, los artículos 57 a 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1178 de 2026 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

(…)

"1). Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre.

2). Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre.
25) Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes. 27) Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen región. 28) Diseñar los mecanismos de integración con el deporte formativo y comunitario".

(…).

Que, las funciones generales del Ministerio del Deporte permiten identificar la necesidad de que funcionarios y colaboradores de la Entidad se desplacen a distintos lugares de la Geografía Nacional y en algunos casos a otros países a cumplir actividades inherentes al desarrollo del objeto de la Entidad.

Que dentro de las funciones estipuladas a la Secretaría General del Ministerio del Deporte se evidencian, en el artículo 16 del Decreto 1670 de 2019, las siguientes:

(…)

"4). Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros y contables, los servicios administrativos, la gestión documental, correspondencia y las notificaciones del Ministerio.

10). Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento del Ministerio, velando porque se cumpla la normativa sobre la materia.

13). Apoyar la orientación, coordinación y el ejercicio del control administrativo de las dependencias de la Entidad.

17). Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia"

(…)

Que el Grupo de Gestión Administrativa, está adscrito a la Secretaría General y entre las funciones contempladas en el artículo 3 de la Resolución 2359 de 2019, se encuentran las siguientes:

(…)
"9. Efectuar la coordinación con las agencias de viajes, para el suministro de tiquetes, llevar los controles y realizar su legalización".

(…)

Las diferentes Dependencias, Direcciones, Jefaturas, Despachos y Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte justificaron la necesidad de realizar desplazamientos en desarrollo de sus funciones misionales y de apoyo, para lo cual requieren el suministro de tiquetes aéreos, indispensables para la ejecución de los programas, proyectos y actividades institucionales que se adelantan en las distintas regiones del país.

De igual manera, cada una de las dependencias presentó las respectivas proyecciones de movilidad para el segundo semestre de la vigencia 2026, evidenciando la necesidad del suministro de tiquetes aéreos y la asignación de los recursos presupuestales requeridos para la contratación de este servicio.

Lo anterior permitirá atender de manera oportuna los requerimientos de desplazamiento institucional, garantizando el cumplimiento de las actividades programadas y contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos y misionales del Ministerio del Deporte.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la presente contratación resulta conveniente para el Ministerio del Deporte en la medida en que permite contar con un proveedor idóneo que garantice la disponibilidad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento en el suministro de adquisición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, así como los servicios logísticos, operativos y de asesoría conexos, requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Asimismo, la contratación de este servicio es fundamental para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio del Deporte, ya que facilita el desplazamiento del talento humano hacia las distintas regiones del país y hacia el exterior para la ejecución de proyectos, participación en eventos deportivos y técnicos, desarrollo de acciones de cooperación internacional, así como el seguimiento y evaluación de actividades institucionales.

De esta manera, se considera que el proceso de selección es conveniente para garantizar el logro de las metas institucionales en los términos previstos en el Plan de Acción y el Presupuesto de la Entidad, permitiendo que los recursos públicos se administren bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad.

Una vez revisado el Plan Anual de adquisiciones de la Entidad, se estableció que para la vigencia 2026 se encuentra registrada la actividad referente al bien o servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación efectuada por el GIT Contratación.

Que el Ministerio del Deporte, requiere adelantar un Proceso de selección abreviada por Subasta Inversa para CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO, GESTIÓN Y EXPEDICIÓN DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS ASOCIADOS, PARA LOS DESPLAZAMIENTOS OFICIALES DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos.

Que, el presupuesto oficial estimado por el Ministerio para el proceso de selección hasta la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 320.789.631),** Incluido el IVA y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

Que, el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, para respaldar este proceso, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 96826 del 14 de julio de 2026.

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto y las especificaciones de los bienes a contratar. Todo lo anterior de conformidad con lo contemplado en literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece: *"Los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño*

o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por bienes y servicios de común utilización entiéndase aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite".

De igual forma, la norma considera que, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización, deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos. El presente proceso contractual, el Ministerio de Deporte utilizara el procedimiento de modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el literal a) del numeral 2 de inciso 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación, el menor precio ofertado.

Que el Ministerio del Deporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día treinta (30) de octubre de 2026, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos de la **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA SASI-4-2026,** en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que dentro del término establecido se recibieron observaciones por parte de posibles proponentes al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas y publicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dentro del proceso: **SASI-4-2026.**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso **NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES,** ya que no se presentaron solicitudes.

Que se convoca a todas las **VEEDURIAS CIUDADANAS,** en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-4-2026.**

Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 001106 **DE** 12 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-4-2026 y se designa su comité evaluador"

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general (...)".*

Que, en mérito de lo expuesto el ordenador del gasto:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. SASI-4-2026, que tiene por objeto CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO, GESTIÓN Y EXPEDICIÓN DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS ASOCIADOS, PARA LOS DESPLAZAMIENTOS OFICIALES DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE, de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como presupuesto oficial del proceso, Selección Abreviada por Subasta Inversa **SASI-4-2026** la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 320.789.631),** incluido el IVA y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 96826 del 14 de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **SASI-4-2026** será el publicado en la Plataforma Electrónica Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para |realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Estructurador y evaluador para el presente proceso, que tendrá la función de realizar la proyección y justificación de las respuestas y/o aclaraciones de las observaciones que se llegaren a presentar por parte de los interesados.

Los designados para integrar el comité estructurador y evaluador, del presente proceso No. SASI-4-2026 son:

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	
CRITERIO	**NOMBRE**
Requisitos Habilitantes Jurídicos y acompañamiento Jurídico	Estefania Casallas Riaño – Contratista G.I.T. de Contratación
Requisitos Habilitantes Técnicos y Experiencia	John Jairo Acosta Bravo - Contratista William Hernando Rincon Ramos- Profesional Especializado

	G.I.T. Administrativa
Requisitos Habilitantes Financieros y Oferta Económica	Angelica Ivonne Pittore Calderón - Contratista G.I.T. Administrativa

PARÁGRAFO PRIMERO: Este Comité Evaluador tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Ordenador del Gasto de Ministerio del Deporte durante el proceso de selección.
2. Efectuar la verificación de los documentos de carácter jurídico, financiero, técnico, de organización, de experiencia y desempate.
3. Realizar los estudios con sujeción a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
4. Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables sobre las propuestas presentadas, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, si es el caso.
5. Cumplir el plazo previsto en el pliego de condiciones, para elaborar la evaluación respectiva, y si es del caso, responder las observaciones presentadas a la misma.
6. Presentar el informe de evaluación dentro del término previsto en el Pliego de Condiciones.
7. Recomendar al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la persona designada como miembro del Comité Evaluador entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones o cede o termine su contrato como contratista, los coordinadores o jefes de cada componente técnico, jurídico y financiero, podrá cambiar y designar la(s) persona(s) idóneas para efectuar la verificación y evaluación respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo que se adopta mediante el presente acto, sus anexos y la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co, Portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entenderán derogadas las disposiciones contenidas en los demás documentos del proceso, que sean contrarias a los documentos publicados con el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno en sede administrativa de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

Revisó:	María Isabel Álvarez Arbelaez– Profesional contratista- Secretaria General	
Revisó:	Edwin Yamit Martínez Rodríguez– Coordinador – GIT Contratación	
Proyectó:	Estefanía Casallas Riaño – Profesional contratista – GIT Contratación	